

Decreto N° 1561, que autoriza al Ayto. del Municipio de Villa Riva a vender un solar de su propiedad.

(G. O. N° 9246, del 24 de Noviembre de 1971).

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1561

VISTA la copia certificada del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento del Municipio de Villa Riva en fecha 21 de abril de 1970;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Villa Riva a vender en favor del señor Rafael A. Bergés Lara, una porción de terreno dentro del ámbito del solar N° 9-Prov. de la porción "A" del Distrito Catastral N° 1 de dicho Municipio, con una extensión superficial de 2,496.00 metros cuadrados, por la suma de RD\$748.80. El mencionado señor se propone utilizar la indicada porción de terreno para ensanchar la factoría de arroz que posee en terreno contiguo a la misma.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y uno. años 128º de la de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER